



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : LUZ MERY CASTILLO
DEMANDADO : HEREDEROS DE DEMETRIO LIBARDO SOLER CAMARGO
RADICACIÓN : 2020-00311

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de mayo de 2021. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por agregado el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, en el cual indica que ha realizado la notificación a las demandadas y el emplazamiento, respecto de la notificación conforme el Decreto 806, previo proseguir como corresponda, en aplicación a lo ordenado por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, debe la parte actora allegar constancia que al correo electrónico al que se envió la notificación de la demanda, su iniciador recepcione acuse de recibo o por otro medio se constate el acceso de la demandada al mensaje enviado.

Igualmente, téngase como agregada la constancia de inscripción del emplazamiento de los herederos indeterminados de DEMETRIO LIBARDO SOLER CAMARGO, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso se designa como Curador Ad –Litem de los herederos indeterminados de DEMETRIO LIBARDO SOLER CAMARGO a la abogada LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO a quien deberá notificársele el auto que admitió la demanda.

Comuníquesele el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7º la aceptación del cargo es forzosa, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 21 del 31 DE MAYO
DE 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria